

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitres (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320220111700

Elaborada liquidación de costas e incorporados documentos de cesión de crédito, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria que obra en pdf ítem 15, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Reconocer a Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG, representada legalmente POR Francly Liliana Lozano Ramírez según poder especial, como cesionario del crédito constituido en favor de Scotiabank Colpatría de las obligaciones a cargo de Carlos Fernando Riaño por las que se libró mandamiento de pago el 30 de noviembre 2022 y se ordenó continuar con la ejecución en decisión de 31 de marzo de 2023, conforme a los documentos que obran en pdf ítems 17 y 18.

2. Reconocer como apoderado de la cesionaria a la Abogada, Leonor Ortiz Carvajal, quien estaba actuando como apoderado de la cedente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 100 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 16 – junio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

